



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00560-00

Para los fines legales pertinentes, se agrega al expediente la réplica a las excepciones de mérito allegadas por el extremo actor (núm. 012), a las cuales se le darán trámite en su momento procesal oportuno.

Se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 7 de marzo de 2022, esto es, notifique el mandamiento de pago a los demandados Luis Alberto Garzón y Jairo Arturo Hernández Nieto, conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o con las formalidades previstas en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 024 de hoy 1 DE ABRIL 2022
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cee93fcc7d6ea04dc80cb76e690575fa3f4a6c22cba1416b8fb15053d1ac8a18**
Documento generado en 29/03/2022 07:34:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>